

# ASUNTOS ENTRADOS

## Año 2023

FICHA N.º 210/2023

**ORGANISMO:** JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIVERA  
EDIL ALEJANDRO DI FALCO  
MHP

**REMITIDO A:** MRREE, CONSULADO DE BRASIL EN RIVERA, CONSULADO DE LA URUGUAY EN LIVRAMENTO, MINISTERIO DE TURISMO, IDR, PREFEITURA DE LIVRAMENTO Y CÁMARA DE VEREADORES, JEFATURA DE POLICÍA, BRIGADA MILITAR DE LIVRAMENTO, COMISIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, CONGRESO DE INTENDENTES, CONGRESO NACIONAL DE EDILES, Y JUNTAS DEPARTAMENTALES.

(Oficios N.º 213 al 225/2023)

**-REFERENCIA:**

Exposición realizada por el Sr. Edil en la Media Hora Previa, donde se refiere a las posibles reformas a ser realizadas en el Parque Internacional.

SESIÓN 10/05/2023

ACTA N.º 102

**PERIODO 2020-2025**

**MEDIA HORA PREVIA**

**ACTA N.º 102/23**

**10/05/2023**

**Ficha 211/2023**

**Sr. Edil Alejandro Di Falco:** Sr. Presidente, Ediles presentes.

Hoy voy a tocar el tema del Parque Internacional, ya perdí la cuenta de cuántas veces he planteado en este Legislativo este tema, nunca recibí ninguna respuesta, pero sigo trabajando en silencio. Me preocupa que se quiera reformar o reconstruir dicho Parque Internacional cuando todos sabemos que es Monumento Histórico Nacional (declarado así por resolución N° 408/98).

En el marco legal en que un bien inmueble es inscripto en el listado de Monumentos Históricos Nacionales, este dato por la ley 14.040, el art.8 de la misma se establecen las servidumbres con las que quedan afectados.

El art. 8 dice: los bienes inmuebles que son declarados monumentos históricos quedan afectados por las servidumbres que en cada caso resultan impuestas por la calidad, característica y finalidades del bien. Estas servidumbres serán: 1) La prohibición de realizar cualquier modificación arquitectónica que altere las líneas, el carácter o la finalidad del bien. 2) La prohibición de destinar el monumento histórico a usos incompatibles con las finalidades de la presente ley.

Sr. Presidente, ante estas normas establecidas por ley solicitamos a la Intendencia, como así también a la Prefeitura de Livramento, dicho permiso que habilite la reforma o restauración del Parque Internacional con las observaciones y consejos para realizarlo del Patrimonio Uruguayo y Comisión del Patrimonio de la Nación. De la misma forma, según informe recibido de la Comisión de Patrimonio, en su inciso 2, la cual dice: “se trata de un pavimento para peatones que además por sus características materiales y constructivas, es particularmente delicado, no estando pensado ni convenido para soportar pesos de automóviles, camionetas, ómnibus, etc.”

En el inciso 3 dice: las sanciones para quienes contravengan la ley 14.040 y atenten contra la integridad de los monumentos históricos nacionales se establecen en los artículos 18, 19 y 20 de esta ley.

Ante la preocupación de los Ejecutivos de Rivera y Santana do Livramento, de reformar o reacondicionar el Patrimonio Histórico Nacional, doy por seguro que van a estar de acuerdo con lo voy a solicitar ahora, Sr. Presidente.

Ante todo lo expuesto, solicito: se tenga a bien ver el permiso para dicha reforma o restauración del Patrimonio Histórico, solicitar que no circulen automotores por el Parque Internacional, cerrar todos los accesos a automotores existentes por el lado brasilero.

Sr. Presidente, solicito que mis palabras pasen: al Ministerio de Relaciones Exteriores, Consulado Brasileiro en Rivera, Consulado Uruguayo en Livramento, Ministerio de Turismo, Intendencia de Rivera, Prefeitura de Livramento y Cámara de Vereadores, Jefatura de Policía Rivera y Brigada Militar en Livramento, Comisión de Patrimonio Histórico de la Nación, Congreso Nacional de Intendentes, Congreso Nacional de Ediles y Comisiones de Educación y Cultura y Turismo del Congreso Nacional de Ediles, Comisiones de Cultura y Turismo de todas las Juntas Departamentales del país. Muchas gracias.

Presidente: será como Ud. solicita, Sr. Edil

**OFICIO N. ° 224/2023**

**A.F**

Rivera, 11 de mayo de 2023

**SR. PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL DE EDILES**

**MAXIMILIANO ABRAHAM**

**MONTEVIDEO.**

De mi mayor consideración:

Cúmpleme dirigirme a Ud. a los efectos de enviarle adjunto al presente para su consideración, planteamiento formulado por el Sr. EDIL ALEJANDRO DI FALCO en la Media Hora Previa de la Sesión Ordinaria celebrada el 10 de mayo del corriente año, donde se refiere a las posibles reformas a ser realizadas en el Parque Internacional.

En tal sentido, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 del Reglamento Interno de esta Corporación, se deja constancia que “la Junta se limita a dar curso a lo solicitado, sin que ello implique un pronunciamiento sobre el fondo del asunto”.

Sin otro particular, desde ya quedando a sus gratas órdenes, lo saluda a Ud. muy atentamente.



**DOMINGO TECHEIRA DUARTE**  
Secretario General



**LARRY MARTÍNEZ MUSLERA**  
PRESIDENTE